



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 1 de 22

Cód. 150
Bogotá D.C., mayo de 2019

MEMORANDO

PARA: Dr. JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Dra. MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN.
Directora para la Gestión Políciva.

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de resultado de "Auditoria Proceso de Inspección, Vigilancia y Control a las Acciones, Actuaciones, Operaciones y Decisiones de las Inspecciones de Policía de Bogotá y de las Inspecciones de Atención Prioritaria"

Respetados Doctores:

En cumplimiento a las funciones atribuidas a la Oficina de Control Interno y acorde a lo dispuesto en el PAAC 2019, se adelantó auditoria especial proceso de Inspección, Vigilancia y Control por las inspecciones de policía, en la cual se efectuó visita a las dependencias de la alcaldía de su localidad y dentro del cual se tenía los siguientes conceptos.

OBJETIVO

Identificar situaciones problemáticas de tipo legal, administrativo y cultural, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

ALCANCE

Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas.

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Milton Becerra – profesional contratista
Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina – Jefe Oficina

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 2 de 22

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 25 de Junio de 2019

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoría						Reunión de cierre		
Día	Mes	Año	Desde			Hasta			Día	Mes	Año
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
15	5	2019	15	5	2019	21	4	2019	21	5	2019

Auditado - Líder del proceso	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor
Proceso liderado conjuntamente por Alcaldías Locales y el Nivel Central de acuerdo a sus niveles de responsabilidad. Inspecciones de Policía Localidad de Bosa	Lady Johanna Medina Murillo	Milton David Becerra Ramirez

Macroproceso (s) auditado (s):	Gestión Territorial
Proceso (s) auditado (s):	Inspección Vigilancia y Control
Líder (es) del proceso (s) auditado (s):	Líder metodológico para la ejecución de Actividades de Inspección Vigilancia y Control: – Director(a) para la Gestión Políciva y Alcaldes(as) Locales
Objetivo:	Identificar situaciones problemáticas de tipo legal, administrativo y cultural, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. Recordando que la función administrativa tiene por finalidad el servicio la comunidad, la prosperidad general, la efectividad de los derechos y libertades públicas, la participación, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social, político y económico justo, entre otros.



<p>Alcance:</p>	<p>Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas.</p> <p>Es importante aclarar que de conformidad con el artículo 198° de la Ley 1801 de 2016, las autoridades de policía son: el Presidente de la República, los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, las autoridades administrativas y especiales de policía, los comandantes de estación, subestación, centro de atención inmediata y los inspectores de policía y corregidores, para el caso, el informe abarcará las actuaciones desarrolladas por los Inspectores de Policía y Corregidores, dada su dependencia funcional y administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
<p>Criterios:</p>	<p>Artículos 209° y 269° de la Constitución Política Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 1499 de 2017, Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia". Acuerdo 79 de 2003 y Acuerdo 735 de 2019. Documento Conpes D.C. No. 01 "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción".</p>

1. METODOLOGÍA

- Se adelantó revisión de los procedimientos del macroproceso Inspección, vigilancia y Control, correspondientes a los Inspectores de policía.
- Se adelantó revisión del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y Código de Policía de Bogotá Acuerdo Distrital 079 de 2003.
- Se desarrollaron instrumentos para verificación de información, los cuales sirven para verificar la aplicabilidad del procedimiento verbal abreviado establecido en la Ley 1801 de 2016.
- Se efectuó revisión aleatoria de expedientes asignados a la alcaldía local y que tienen relación directa con el objeto a auditar.
- Se efectuó revisión de aplicativo SI ACTUA II, con el fin de verificar la información existente del expediente en forma digital.
- Se efectuó revisión de aplicativo POWER BI, con el fin de verificar la información existente del expediente en forma digital.
- Se efectuó revisión de aplicativo ORFEO, con el fin de verificar los radicados oficios de salida y entrada a las dependencias de la alcaldía e inspecciones
- Entrevistas a funcionarios que asistieron o estuvieron presentes en las visitas efectuadas.



2. LIMITACIONES A LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

3. RESULTADOS

a. Procedimiento verbal abreviado. Carga laboral.

Como resultado del análisis realizado por parte de esta Oficina respecto al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Policía por parte de la Alcaldía Local de Bosa, la cual cuenta actualmente con 4 inspecciones de policía, resaltándose que la inspección 7C fue creada hasta agosto de 2018, frente a la problemática planteada y objeto de auditoría se procedió a hacer visita a cada una de las inspecciones con el fin de confrontar la aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016 dentro del proceso verbal abreviado, determinándose como se observara en el informe, que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1801 de 2016.

Otro aspecto de la auditoría fue el análisis realizado respecto al cumplimiento de los lineamientos establecidos en lo establecido en el párrafo 1°, artículo 206 del Código Nacional de Policía por parte de la Alcaldía Local de Bosa, determinándose que durante la vigencia 2017 y 2018, tiempo en el cual entro en vigencia el Código de Policía y Convivencia, las gestiones pertinentes a los despachos comisorios han sido adelantadas por el despacho del Alcalde, el cual cuenta con personal de apoyo para dicha gestión.

b. Situaciones Problemáticas frente al procedimiento y carga laboral.

Con el fin de establecer un orden lógico frente al objeto de la auditoría y en el entendido de que la alcaldía local cuenta actualmente con 4 inspecciones de policía, distribuidas de la A hasta la D, daremos inicio al establecimiento de las situaciones problemáticas específicas encontradas en cada inspección, sin embargo, los hallazgos serán tomados de forma general, toda vez que se habla de una sola administración y las acciones de mejora que se dispongan serán para el beneficio general de la alcaldía local y de sus inspecciones, hecho que generara un impacto positivo y coordinado.

i. Inspección de policía 7A

Se evidencia que no se asumen en debida forma los expedientes asignados, encontrándose que no hacen aplicabilidad del procedimiento establecido¹ para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, con respecto a las normas nacionales y distritales que son de competencia de las autoridades administrativas y policivas a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, que para el caso es el procedimiento verbal abreviado.

Se observan mediante instrumento de verificación y revisión del aplicativo SI ACTUA II lo siguiente:

- No cumplimiento del término para el llamamiento a audiencia "Emitir auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia" hecho que se evidencia en el expediente 2017573870103693E, 2017573890100020E.

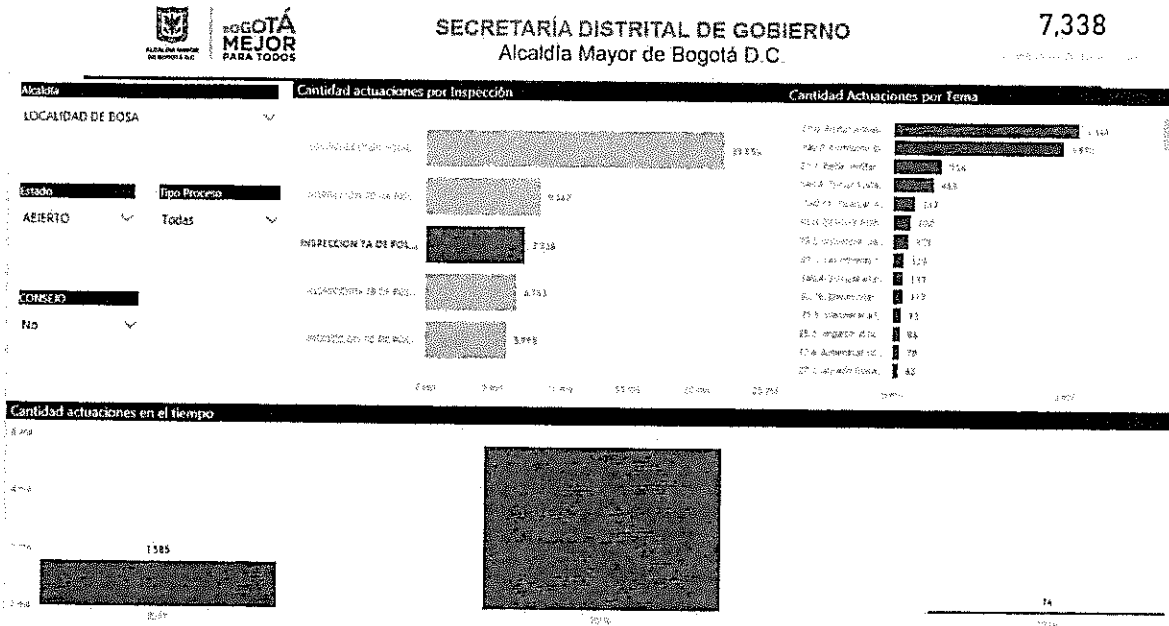
¹ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/get-ivc-p025_0.pdf



Para este caso la inspección maneja una base alterna, donde desglosa los repartos efectuados desde el año 2017 indicando que le han efectuado la entrega aproximada de 7850 expedientes; se efectuó la revisión aleatoria de 5 expedientes² (ver anexo 1).

Se observa que actualmente la carga laboral de la inspección 7A con corte al 29 de mayo de 2019, según se refleja en la imagen 1 es la siguiente:

Imagen 1
Aplicativo SI ACTUA II – Expedientes a cargo - Inspección de Policía 7A



Fuente: Grupo Auditor mayo de 2019

A lo anterior, podemos constatar que el 29% de las actuaciones que son de conocimiento de la inspección corresponden a los comportamientos contrarios a la convivencia consagrados en el Artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801 de 2016, seguido del 26% correspondiente a los dispuesto en el artículo 140 numeral 7 que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público.

En términos de gestión documental se observa que no se están gestionando los documentos de acuerdo con los lineamientos de trámite, organización, transferencia, disposición lo anterior aunado a que actualmente la inspección no cuenta con un mueble archivador para organizar en debida forma los expedientes, ni con los elementos necesarios para dicha gestión carpetas, ganchos etc, y los espacios dispuestos para archivo de los expedientes no son adecuados, como se evidencia en las imágenes 2 y 3.

² Expedientes 2017573870103693E, 2017573890100020E, 2017573890100049E, 2017573890100105E, 2017573890100199E



Imagen 2

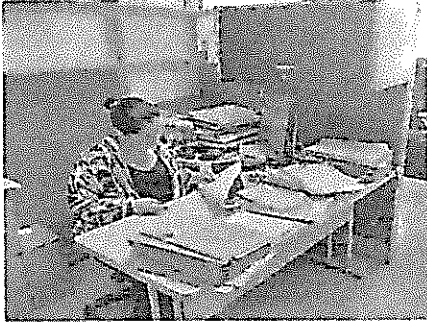


Imagen 3



Fuente: Grupo Auditor mayo de 2019

ii. Inspección de Policía 7B

Se evidencia que la inspección de policía, al igual que las demás inspecciones, no asume en debida forma los expedientes asignados, encontrándose que de los expedientes auditados no hacen aplicabilidad del procedimiento establecido³ para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control.

Se efectuó la revisión aleatoria de 5 expedientes⁴ (ver anexo 2), mediante instrumento de verificación y revisión del aplicativo SI ACTUA, lográndose evidenciar:

- No cumplimiento del término para el llamamiento a audiencia "Emitir auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia", tal como se observa en los expedientes 2017573890100096E, 2018573870100203E.

La inspección cuenta con un archivo digital en Excel donde se establece la estadística de las actuaciones realizadas donde se determina que según la información propia del despacho tiene aproximadamente 6389 expedientes a cargo; esta información se contrasta con los dispuesto en el aplicativo SI ACTUA II encontrando que los expedientes ascienden a 6971 con corte al 28 de marzo, lo cual indica una diferencia de 582 expedientes entre lo dispuesto en el sistema e informado por la inspección, hecho que deja entre ver una posible falta de control en los expedientes a cargo, lo cual puede conllevar a falta de información para el seguimiento de las actividades.

Así mismo se puede observar en el aplicativo SI ACTUA II que el tiempo promedio de cierre de expedientes es de 308 días (ver imagen 4), hecho que posiblemente contribuye a que se generen retrasos en la entrega de los productos, un no saneamiento adecuado de los expedientes policivos a cargo y un posible postergamiento de los beneficios sobre la población y los presuntos infractores.

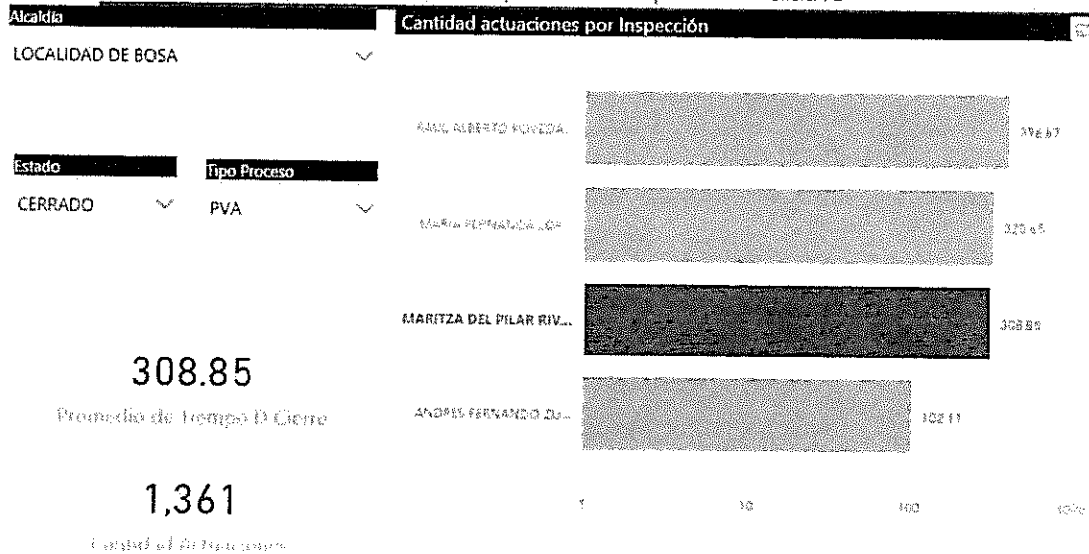
³ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/et-ivc-p025_0.pdf

⁴ Expedientes: 2017573890100039E, 2017573890100096E, 2018573870100203E, 2018574490100172E, 2017573890100151E



Imagen 4

Aplicativo SI ACTUA II – Tiempo de cierre - Inspección de Policía 7B



Fuente: Grupo Auditor mayo de 2019

Por otro lado, se identifica que no se están gestionando adecuadamente los documentos mediante el trámite, organización, transferencia, disposición y preservación de los documentos que se produzcan o ingresen, con el fin de proteger su patrimonio documental, situación que se evidencia con el no archivo correcto de los documentos dentro de cada uno de los expedientes a cargo, como se evidencia en el expediente 2018573870100203E, el cual no se encuentra encarpado lo cual posiblemente puede conllevar a la pérdida de piezas documentales, retrasos procesales innecesarios, e inclusive poca seguridad jurídica frente a las actuaciones desplegadas por la inspección.

iii. Inspección de policía 7C

Se logra observar que no se asume en debida forma los expedientes asignados, encontrándose que los expedientes auditados no se aplica el procedimiento establecido⁵ para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, que para el caso es el procedimiento verbal abreviado, es importante detallar que la inspección, antes de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, estaba encargada del apoyo para los despachos comisorios, sin embargo se indica que dicha función fue relegada en consonancia a lo expuesto por la norma, hecho que se pudo evidenciar en carpeta física que tiene la inspección y en los radicados ORFEO 20175740060831, 20175740062811, 20175740001423, 20175740021601, donde en la nota devolutiva de las actuaciones indican que estas se basan en lo dispuesto en memorando emanado de la Subsecretaria de Gestión Local de la secretaria Distrital de Gobierno de fecha 27 de enero de 2017, por tanto desde la fecha en que entro en vigencia la nueva norma de policía las inspecciones y según los observado, las inspecciones no han ejercido dicha función jurisdiccional.

Se efectuó la revisión aleatoria de 5 expedientes⁶ (ver anexo 3), mediante instrumento de verificación, lográndose evidenciar que no se cumplen con las fechas determinadas dentro del procedimiento para el llamamiento a audiencia, se observa que en expedientes no se celebra diligencia, y no obra acta de justificación o de reprogramación como en los casos 2017573890100038E y 2018574490100186E, lo cual genera una inactividad procesal, que finalmente afecta los principios de eficacia y eficiencia

⁵ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/get-ivc-p025_0.pdf

⁶ Expedientes 2017573890100038E, 2017573890100162E, 2018573890100026E, 2018574490100184E, 2018574490100186E



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

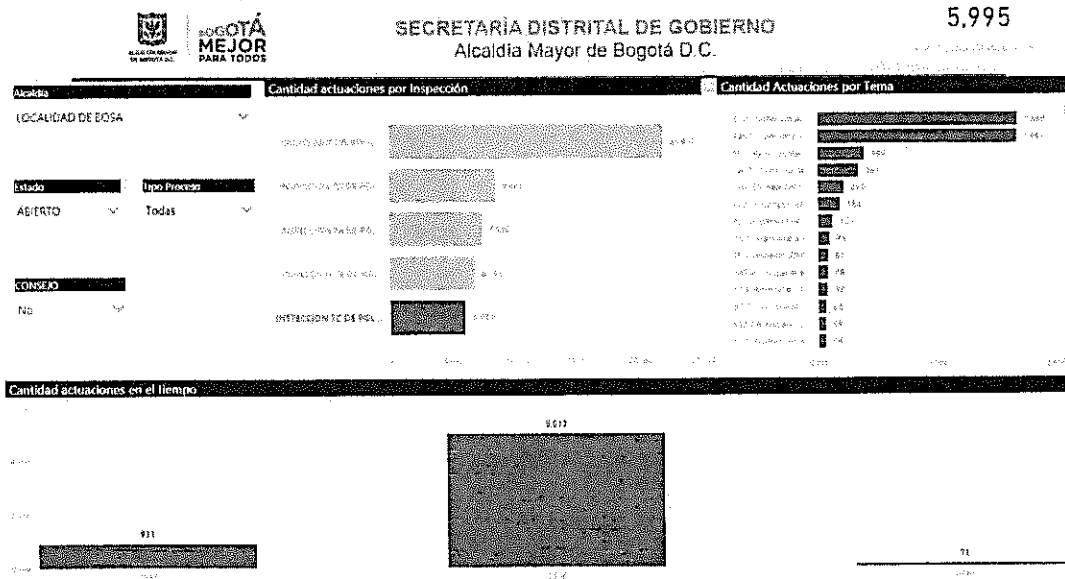
Fecha: 26-06-2019



El reporte que genera las bases de datos de SI ACTUA II de expedientes abiertos a 28 de marzo es el que podemos observar en la imagen 5.

Imagen 5

Aplicativo SI ACTUA II – Expedientes a cargo - Inspección de Policía 7C



Fuente: Grupo Auditor mayo de 2019

Por otro lado se identifica que al igual que las demás inspecciones no se están gestionando adecuadamente los documentos mediante el trámite, organización, transferencia, disposición y preservación de los documentos que se produzcan o ingresen, con el fin de proteger su patrimonio documental, dado que los espacios para el archivo de los expedientes no son los adecuados o no cuentan con estos, sin embargo, la inspección cuenta con un orden aceptable para las falencias evidenciadas, como se observa en las imágenes 6 y 7.

Imagen 6
Inspección de policía 7C

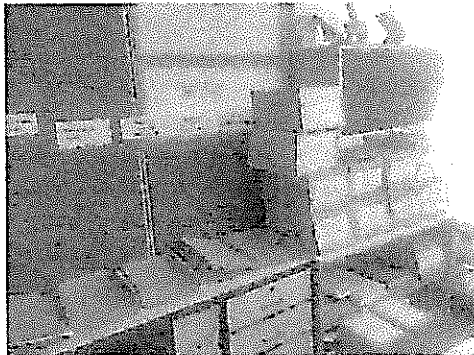


Imagen 7
Inspección de policía 7C



Fuente: Grupo Auditor mayo de 2019

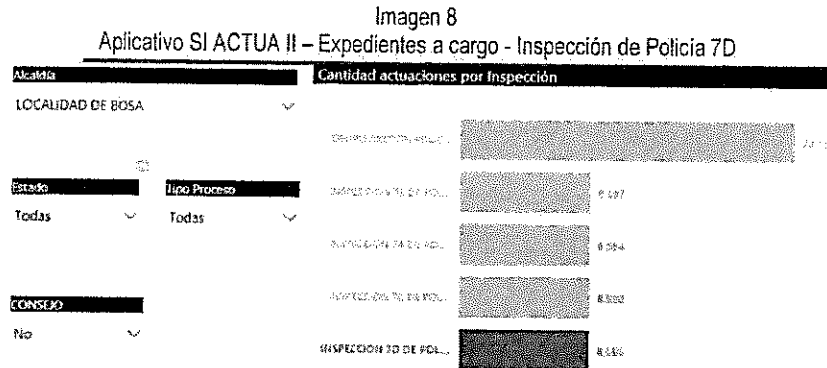
iv. Inspección de policía 7D

La inspección de policía 7D fue creada en el mes de agosto de 2018, y el actual inspector asumió el cargo en noviembre de 2018, Se logra observar que no se asume en debida forma los expedientes asignados, encontrándose que los



expedientes auditados no se aplica el procedimiento establecido⁷ para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control, que para el caso es el procedimiento verbal abreviado.

La inspección informa que actualmente tiene de carga laboral 8580 expedientes, sin embargo, una vez observado el aplicativo SI ACTUA II, se logra evidenciar que la carga es totalmente disímil entre lo informado y observado en el sistema pues tiene una diferencia de 2858 expedientes situación que no es de todo claro frente a la estadística real del despacho y la cual siendo una inspección con menos de un año de actuaciones, no debería de presentar una variación en su información de expedientes(ver imagen 8)



Fuente: Grupo Auditor mayo de 2019

Se efectuó la revisión aleatoria de 5 expedientes⁸ (ver anexo 4), mediante instrumento de verificación y revisión del aplicativo SI ACTUA, lográndose evidenciar que no cumplen con las fechas determinadas dentro del procedimiento para el llamamiento a audiencia, como sucede en los expedientes 2018573890100120E, 2018573890100126E.

Frente a la gestión documental se observa que no se están gestionando adecuadamente los documentos mediante el trámite, organización, transferencia, disposición y preservación de los que se produzcan o ingresen, con el fin de proteger su patrimonio documental y su memoria histórica, como sucede en los expedientes 2018573890100120E, 2018573890100126E, los cuales no se encuentran debidamente foliados, aunado a lo anterior, la falta de organización documental puede conllevar a pérdida de expedientes, retrasos procesales innecesarios y poca seguridad jurídica frente a las actuaciones desplegadas por la inspección.

c. Verificación de personal adscritos a las inspecciones de policía

En vista de las altas cargas de expedientes, con las que actualmente cuentan las inspecciones, situación generada por la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, la cual genero un aumento exacerbado en el número de expedientes asignados a cada inspección de policía adscrita a la localidad, por tanto y según las Instrucciones para la Solicitud de Acreditación de No. De Existencia o Insuficiencia de Personal GET -AGL-IN001 se verificó el personal adscrito, donde se pudo observar que el personal de apoyo requerido en atención a los 50.399 expedientes abiertos con corte a 29 de mayo de 2019 para esta localidad⁹, para cada inspección, debería ser como se detalla a continuación:

⁷ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/get-ivc-p025_0.pdf

⁸ Expedientes 2018573890100109E, 2018573890100111E, 2018573890100120E, 2018573890100122E, 2018573890100126E.

⁹ Reporte Power BI <https://app.powerbi.com/sharedwithme/dashboards/8ec32a78-4db9-47f7-9971-b24ff315f3e4/reports/47889cdb-d6b4-45e7-9136-ab800e7922a7/ReportSection9c9e72c85be921473594>.



Inspecciones de policía que tengan 6.001 en adelante actuaciones policivas

ROL	Nº POR INSPECCIÓN DE POLICÍA
Abogado (rol impulso procesal).	3
Ingeniero o Arquitecto (rol concepto técnico).	3
Bachiller (apoyo administrativo y asistencias) adicionales a los de planta.	3
Bachiller (rol mensajería).	3

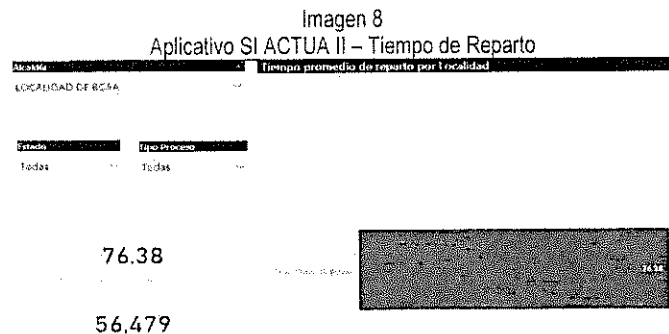
Se validó en el sistema SIPSE la relación de contratos de apoyo registrados para el apoyo a las inspecciones el cual arroja:

ROL	No. Personas contratadas
Abogado	4
Ingeniero - Arquitecto	3
Bachiller mensajería	3
Total	10

De lo anterior se puede observar que el número de profesionales y de auxiliares que se encuentran asignados actualmente a las inspecciones es insuficiente según la estandarización del recurso humano para la atención de actuaciones de la Localidad.

d. Verificación tiempos de reparto de expedientes a las inspecciones de policía

Con el fin de verificar y apoyar lo concerniente a la carga laboral asignada a las inspecciones de policía, se pudo observar mediante la consulta al aplicativo SI ACTUA II que actualmente el tiempo promedio de reparto es de 76.38 días, lo cual en comparativo con otras alcaldías locales¹⁰ tiende una tendencia negativa en lo concerniente a eficacia y eficiencia, situación que tiende a ser gravosa ya que no se cumplen con los términos de la Ley 1801 de 2016.



Fuente: Grupo Auditor mayo de 2019

e. Verificación aplicación parágrafo 1º, artículo 206 del Código Nacional de Policía

Frente a lo estipulado como tema auditor adicional, podemos encontrar que una vez dispuesta la información que durante la vigencia 2017 y 2018, y según lo ordenado en la ley 1801 de 2016 parágrafo 1º, artículo 206, la Alcaldía Local de Bosa adelantó ordenes de despachos comisorios con la participación exclusiva del despacho del alcalde, teniendo una

¹⁰ Localidad de Kennedy tiempo de reparto 27 días.



funcionaria para el apoyo a dicha tarea, quien se encuentra encargada de la gestión y organización de las diligencias comisorias asignadas.

Se observa en la visita efectuada, que las personas encargadas para los despachos comisorios en la vigencia 2018 no hicieron entrega de archivos o bases de datos con el fin de llevar un control adecuado de las diligencias, lo que conlleva a una falta de empalme con los contratistas que asumieron en enero de 2019, no obstante al momento de la visita la funcionaria a cargo hace entrega de un archivo en Excel de donde se puede extraer la información concerniente al número de comisorios que han sido allegados a la alcaldía durante la vigencia 2018 y parcialidad 2019.

Cuadro 2
Totalidad despachos comisorios 2017 - 2019 (parcial)

ANO	DESPACHOS COMISORIOS
2017	Sin información
2018	669
2019	218

Fuente: Alcaldía Local de Bosa - Despachos comisorios

Se informa que actualmente se están evacuando un total de 8 diligencias comisorias por semana, que al mes representan un total de 32 aproximadamente, lo cual contrastado con 41¹¹ solicitudes de diligencias en promedio que de forma mensual llegan a la alcaldía, el atraso tiende a ser mínimo, sin embargo, como se indicó en párrafos anteriores la falta de una entrega material de la información por parte de los contratistas encargados en la vigencia 2018 hace que el recaudo de información no sea el adecuado, por tanto, según se indica tienen programadas fechas aproximadamente hasta octubre de la presente vigencia, ahora bien, como plan de contingencia se tiene dispuesto para el mes de junio una programación general de los despachos comisorios, con el fin de organizar de forma efectiva las funciones del alcalde local.

Es importante detallar que mediante los radicados ORFEO 20185700120351 de fecha 30 de abril de 2018 y ORFEO 20195700007401 de fecha 15 de enero de 2019, se hizo devolución de 150 y 253 despachos comisorios respectivamente, teniendo como fundamento el acuerdo PCSJA17-10832¹² del 30 de octubre de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no obstante se logra determinar que la mayoría de dichas devoluciones fueron radicadas en el año 2017, como por ejemplo los radicados 20175710164092 del 30/10/2017, 20175710113362 del 16/08/2017, 20175710117442 del 23/08/2017, hechos que no resultan del todo claros del porque el hacer devoluciones de oficios concernientes a la vigencia 2017 lo cual denota una falta de eficacia y eficiencia, situación que adicionalmente puede conllevar a una obstrucción a la recta administración de justicia, adicional a lo anterior, la poca evacuación y retraso en diligencias comisorias, hace que la función primaria de los despachos comisorios, la cual es que los jueces puedan apoyarse en otros servidores del Estado, para lograr materializar las disposiciones que ordenen; y que se encuentra regulada en el artículo 37 del Código General del Proceso, se pone en contra vía de los intereses generales de la administración pública y de los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 Superior.

4. HALLAZGOS

1. No conformidad por adelantar expedientes policivos concernientes al proceso verbal abreviado, sin cumplir los procedimientos establecidos.

¹¹ La información promedio se toma de las solicitudes allegadas en los últimos 6 meses a la alcaldía de Bosa, contados así: 50 en noviembre y 19 en diciembre de 2018. 29 en enero, 36 en febrero, 48 en marzo y 66 en abril de 2019, sin embargo, debe tenerse en cuenta que durante los periodos de diciembre y enero las solicitudes tienden a ser menores por temas concernientes a vacancia judicial.

¹² "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 12 de 22

Como no conformidad general, y la cual se encuentra enmarcada en todas las inspecciones auditadas, se evidencia que los expedientes no se sustancian de acuerdo como lo instaura el respectivo procedimiento haciendo que las deficiencias dispuestas sean aún más notorias en el manejo e impulso procesal dado a los expedientes a cargo, dicha falta de observancia en el cumplimiento de los procedimientos conlleva a que no se compruebe acciones conjuntas por parte de los integrantes de la Inspecciones como de los líderes del proceso para lograr solventar las deficiencias detectadas.

Caso claro se tiene según lo observado en la inspección 7C expediente 2017573890100038E y 2018574490100186E, donde no reposan las respectivas actas de no realización o no asistencia a diligencia, con el fin de adelantar el procedimiento en debida forma.

Se encontraron casos recurrentes como por ejemplo inspección 7A expediente 2017573870103693E, 2017573890100020E, Inspección 7B expediente 2017573890100096E, 2018573870100203E, donde se evidenció el incumplimiento al procedimiento GET-IVC-P025, en lo referente a "Emitir auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia", si bien esta situación puede presentarse por la carga laboral se requiere tomar las medidas administrativas pertinentes con el fin de lograr un ajuste en los tiempos y términos procesales establecidos.

La situación mencionada se presenta por falta de control y seguimiento frente a los procedimientos, un presunto desconocimiento de la norma, por parte de cada uno de los funcionarios asignados a las inspecciones auditadas y de la alcaldía local, lo anteriormente descrito, contribuye a que se generen retrasos en la entrega de los productos, un no saneamiento adecuado de los expedientes policivos a cargo y por lo tanto, que se posterguen los beneficios sobre la población y los presuntos infractores.

2. No conformidad por la falta organización de expedientes bajo los criterios de gestión documental.

Se observa que no se están gestionando adecuadamente los documentos que se producen o ingresan, lo cual conlleva a un uso inadecuado de la información por parte de los usuarios, y un reflejo incorrecto de las actuaciones, situación que va en contravía de lo establecido en el proceso de organización documental¹³, siendo una actividad trasversal a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Pudo determinarse, el no cumplimiento del artículo 15 de la Ley 594 de 2000, sobre responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos, en este caso contratistas asignados al apoyo al despacho, al desvincularse de las funciones titulares, en el deber de entregar los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, con la documentación completa, encarpeta, organizada y foliada, conforme a lo establecido en el Acuerdo 042 de 2002 archivo General de la Nación,

De igual forma, se denota la falta de utilización o uso inadecuado de las unidades de conservación para la correcta identificación y conservación de los documentos, siendo estos las carpetas, cajas, modulares y demás implementos requeridos, como por ejemplo en el expediente 2018573870100203E de la inspección 7B el cual se encuentra sin carpeta o los expedientes 2018573890100120E, 2018573890100126E pertenecientes a la inspección 7D, los cuales no se encuentran debidamente foliados.

Lo anterior, se origina por serias deficiencias técnicas en la falta de organización documental que puede conllevar a pérdida de expedientes, retrasos procesales innecesarios, poca seguridad jurídica frente a las actuaciones desplegadas por las inspecciones e inclusive la presentación de posibles casos de corrupción al no tener una real supervisión y control de los expedientes y documentos a cargo.

¹³ <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/procedimientos/gdi-gpd-p005.pdf>



3. No conformidad por demoras en el reparto de procesos a las inspecciones.

Como no conformidad general se evidenció la demora de 56 días en el reparto de los expedientes que se allegan a la alcaldía local, con el fin de solicitar la intervención de los inspectores de policías en situaciones propias de su cargo y asignadas por medio de la Ley 1801 de 2016, razón por la cual, el hecho de no hacer una entrega óptima de los expedientes, no puede permitir de manera correcta el fijar metas o planes de choque para poder agilizar el servicios prestado o identificar las falencias más recurrentes, con el fin de elaborar mapas de gestión o de mejora óptimos que coadyuven a la correcta evacuación de expedientes que se adelantan en cada inspección, lo cual es un indicio grave de la falta de cuidado, control y seguimiento de los procesos asignados, que puede conllevar a pérdida de expedientes, retrasos procesales innecesarios y poca seguridad jurídica frente a las actuaciones desplegadas.

Situación que resulta improcedente para la aplicación de una justicia eficaz y eficiente, contrariando lo dispuesto en el numeral 6 artículo 2 de la Ley 1801 de 2016, el cual reza:

“ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes:

[...]

3. *Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.”*

5. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”*.

6. RECOMENDACIONES

- Verificar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, frente al procedimiento verbal, haciendo una revisión periódica de situaciones que conlleven cambios normativos o jurisprudenciales que puedan generar variaciones en la aplicabilidad de la norma que se tiene sobre dichas diligencias.
- Asignar el personal de apoyo en atención a las instrucciones GET -AGL-IN001 para de esta manera minimizar los tiempos de las diferentes etapas previstas en los procedimientos para atender las actuaciones activas en la localidad
- Acoger los principios fundamentales del Código dentro de los que se encuentra el principio de proporcionalidad, y razonabilidad en la adopción de los medios y medidas correctivas, atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, esto es sometidos a límites precisos de manera que no se afecten derechos, fines y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 14 de 22

valores constitucionales.

- Solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa para que, mediante la correcta asesoría técnica, se efectuó la aplicación del procedimiento de organización documental aplicable a los expedientes que hacen parte de las inspecciones de Policía.
- Generar la conciencia colectiva entre los funcionarios que hacen parte de las inspecciones de policía, mediante capacitaciones, talleres colectivos o el medio más idóneo, para que toda actuación policiva relacionada con el procedimiento establecido sea cargada de forma inmediata en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Milton Becerra – profesional contratista
Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina - Jefe OCL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 15 de 22

Anexo 1

**INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)**

Fecha	MAYO 22 DE 2019 INSPECCION 7A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	VERBAL PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2017573870103693E

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			QUEJA 2017571018393-2, QUEJA RADICA EL 29/11/2017, LA QUEJOSA NO ESTA DEACUERDO CON EL ENCERRAMIENTO QUE VAN A HACER EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL (FOLIO 1)
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.	X		Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	INFORME SECRETARIAL 10/05/2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO 10/05/2018 AVOCA BAJO ASUNTO DE COMPROTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X	X	Auto. Citación	SEÑALA FECHA PARA EL 24/07/2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	ORDEN DE TRABAJO 10/05/2018 (FOLIO 4), PESE A QUE SE ORDENA VISITA NO SE OBSERVA EN EXP VISITA EFECTUADA
	5. Celebración de la audiencia	X			SE CELEBRA AUDIENCIA, ACUDE EL QUERELLADO, E INDICA QUE TIENE LICENCIA DE CONTRUCCION, SE SUSPENDE Y FIJA PARA EL 06/09/2018
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 16 de 22

	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de practica de pruebas		X	Acta de audiencia	SE CELEBRA DILIGENCIA Y SE HACE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO POR PARTE DE LA QUEJOSA, EL QUERELLADO APORTA LICENCIA DE CONSTRUCCION 12-05-0766 CURADURIA URBANA 5, EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO POR LA QUERELLANTE Y EL SR ADMIN QUIEN APORTA LICENCIA DE CONSTRUCCION ACEPTA EL DESISTIMIENTO Y ORDENA EL ARCHIVO, (FOLIO 8) SE OBSERVA QUE LA LICENCIA APORTADA A FOLIO 9 TIENE EJECUTORIA DESDE EL 23 DE NOV DE 2012, NO SE APORTA PRORROGA DE LICENCIA, LA QUEJA SE INDICA QUE ES PORQUE ESTAN HACIENDO PARA EL 2017 EL CERRAMIENTO DEL CONJUNTO MOTIVO POR EL CUAL, PARA LA FECHA DE LOS HECHOS NO CONTABAN CON LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, AL NO HABERSE REALIZADO VISITA, NO ES POSIBLE CORROBORAR LA INFORMACION
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos		X		SIN RECURSOS
	11. St. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 17 de 22

**INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)**

Fecha	MAYO 22 DE 2019 INSPECCION 7A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	VERBAL PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2017573890100020E

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			QUEJA No 20175750014532 08 DE FEBRERO DE 2017
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitivo	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	x		Acta de reparto	INFORME SECRETARIAL 21/03/2017 (FOLIO 2)
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO DEL 05/02/2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X	X	Auto. Citación	SEÑALA FECHA 26/04/2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	CONCEPTO TECNICO SIN NUMERO 2018, INDICA QUE EL PREDIO OBJETO DE QUEJA SE UBICA EN LA LOCALIDA DE KENEDY (FL 9)
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 28/06/2018 (FL 10), NO OBRA ACTA DE NO REALIZACION DE DILIGENCIA; SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 22/05/2019
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia		
8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia		
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 18 de 22

11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia		Acta de audiencia	
--	--	-------------------	--

INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION

(Auditoría IVC)

Fecha	MAYO 22 DE 2019 INSPECCION 7A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	VERBAL PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2017573890100049E

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			QUEJA 20174600066322
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
Inspector de Policía	2. Reparto	X		Acta de reparto	INFORME SECRETARIAL 03/04/2017 (FOLIO 2)
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO DEL 05/03/2018 (FOLIO 3)
Inspector de Policía	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)		X	Auto. Citación	SEÑALA FECHA PARA EL 26/04/2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	SE ELABORA ORDEN DE TRABAJO DEL 12/03/2018 – INFORME TECNICO SIN NUMERO 2018 DEL 15/03/2018, SE VERIFICA INMUEBLE ES NECESARIO SOLICITAR AL PROPIETARIO LICENCIA DE CONSTRUCCION (FOLIO 5)
	5. Celebración de la audiencia		X		
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	NO COMPARECE EL PRESUNTO INFRACTOR, SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 28/06/2018,
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 19 de 22

7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	SE CELEBRA DILIGENCIA EN FECHA ANEXA RADICACION CURADURIA URBANA 5 DE FECHA 4/05/2018, SE SUSPENDE Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 27/09/2018 (FOLIO 13); NO SE CELEBRA DILIGENCIA NO SE PRESENTA INFRACTOR, SE REPROGRAMA PARA EL 10/12/2018 (FOLIO 21), SE CELEBRA DILIGENCIA EL 31/10/2018, Y EL CONTRAVENTOR ANEXA L.C. 18-5-0516 DEL 300 DE OCTUBRE DE 2018.
Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días		X	Acta de audiencia	SE CELEBRA DILIGENCIA EL 10/12/2018, SE VERIFICA LICENCIA Y SE ORDENA VISITA TECNICA, SE REPROGRAMA PARA EL 28/02/2019 (FOLIO 24)
8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de práctica de pruebas		X	Acta de audiencia	VISITA TECNICA No sin número- 2018, DEL 22/02/2019, NO SE OBSERVA INFRACCION URBANISTICA; (FOLIO 25)
9. Decisión frente a hechos notorios	X		Acta de audiencia	EL 28/02/2019, SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON LA ACTUACION Y SE ARCHIVA POR NO EXISTIR INFRACCION URBANISTICA (FOLIO 27)
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos				SIN RECURSOS
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 20 de 22

**INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)**

Fecha	MAYO 22 DE 2019 INSPECCION 7A
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	VERBAL PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.
EXPEDIENTE	2017573890100105E

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			QUEJA 2017571005464-2 (FOLIO 1 AL 9)
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.	X		Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	INFORME SECRETARIAL 30/05/2017
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avoquese	AUTO 30/05/2017 AVOCA, SE ORDENA COMUNICACIÓN A ARQUITECTO, PERO NO OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE (FOLIO 11)
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X	X	Auto. Citación	SEÑALA FECHA PARA EL 5/07/2017
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	NO SE OBSERVA INFORME TECNICO ANTE DE AUDIENCIA
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparencia.	NO SE PRESENTA QUERELLADO, SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 19/07/2017
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973

Fecha: 26-06-2019



Página 21 de 22

	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	SE CELEBRA ACTA DE VISITA EL 19/07/2017, SE VERIFICA INMUEBLE Y SE SOLICITA QUE SE APOORTE LICENCIA DE CONSTRUCCION SE FIJA FECHA PARA EL 23/08/2017, NO SE ADELANTA SE FIJA ACTA (FOLIO 25), SE REPROGRAMA PARA EL 15/09/2017; DILIGENCIA SE ORDENA VISITA TECNICA Y SE FIJA FECHA PARA EL 2/10/2017; NO SE HACE PRESENTE LA PARTE QUERELLANTE; SE FIJA FECHA PARA EL 21/06/2018 (FL 30) ; PESE A ORDENARSE INFORME TECNICO SE LLEGA DIA DE DILIGENCIA Y NO OBRA EN EL EXPEDIENTE; SE FIJA FECHA PARA EL 21/08/2017; INFORME TECNICO sin número 2018 SE SOLICITA ALLEGUEN LC Y ESCRITURAS, POSIBLE INFRACCION; DILIGENCIA DEL 10/04/2019, SE APORTARON LC Y DEMAS DOCUMENTOS SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACION POR NO INCUMPLIR REGIMEN URBANISTICO
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos		X		SIN RECURSOS
	11. Sl. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500367973
Fecha: 26-06-2019



Página 22 de 22

**INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION
(Auditoría IVC)**

Fecha	MAYO 22 DE 2019 INSPECCION 7A		
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO		
PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	VERBAL PARA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.	
EXPEDIENTE	2017573890100199E		

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			QUEJA 2017571009879-2 19/07/2017
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto.	INFORME SECRETARIAL 01-09/2017
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	AUTO DEL 05/03/2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X	X	Auto. Citación	FJA FECHA PARA EL 17/05/2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	12/03/2018 CRDEN DE TRABAJO INFORME TECNICO sin numero -2018, existe infracción urbanística
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	x		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	NO COMPARECE SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 12/07/2018
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	x		Acta de audiencia	SE CELEBRA PERO SE SUSPENDE PARA QUE EL QUERELLANTE AMPLIE Y PRECISE SU QUEJA. SE FIJA FECHA PARA EL 06/03/2019 (FOLIO 20); NO SE CELEBRA DILIGENCIA NI OBRA ACTA DE SUSPENSION; POR AUTO SE INDICA QUE NO SE CONTABA CON CONTRATO DE 4.72 Y POR ENDE NO SE ENVIARON NOTIFICACIONES SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 22/05/2019 A LAS 10 AM.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia		
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		